

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6376

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORIZASE** la utilización de espacios para: “Estacionamiento exclusivo de motovehículos”, en los sitios que se enumeran a continuación:

- Bv. 25 de Mayo por un total de 22 (veintidós) metros lineales, vereda lado norte, desde la numeración 2662 hasta 2682 aproximadamente.
- CLUB REDES ARGENTINAS: Sobre calle Moreno por un total de 9,80 (nueve metros con ochenta centímetros), vereda lado este, desde la altura del 830 aproximadamente, hacia el norte.
- Calle Fleming: por un total de 20 (veinte) metros lineales aproximadamente, vereda lado oeste, ubicada a 1 (un) metro de la ochava de calle 9 de Julio y Fleming, hacia el sur.
- CLUB SAN ISIDRO: calle Corrientes, sobre vereda oeste, numeración al 340, y con una extensión aproximada entre carteles de 20 (veinte) metros hacia el norte.
- Calle Iturraspe: vereda sur, desde la numeración 1357, 30 (treinta) metros lineales de cartel a cartel, hacia el este.
- Calle Iturraspe: vereda norte, desde la numeración 1260 al 1246, por un total de 12 (doce) metros lineales aproximadamente.
- Calle Corrientes: vereda lado este, desde la numeración 291 por un total de 36 (treinta y seis) metros lineales aproximadamente, hacia el norte.
- Calle Dante Alighieri: vereda lado norte, en la numeración 1290 por un total aproximadamente de 11,40 (once metros con cuarenta centímetros) hacia el este
- Av. 9 de Septiembre: vereda lado sur, por 27 (veintisiete) metros lineales desde la ochava de la esquina de calle Avellaneda y Av. 9 de Septiembre, hacia el este.

Art. 2º) La Secretaría de Infraestructura y Planificación, a través de las Direcciones correspondientes, procederá a la señalización vertical y horizontal.

Art. 3º) La erogación que demande el cumplimiento de la presente , será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto vigente .-

Art. 4º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a veinticinco días del mes de setiembre de dos mil trece.